



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEJA (TOLEDO)

BANDO

DOÑA AURORA VISO CARMONA, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEJA, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 21.06.2013, se aprobaron los padrones correspondientes a las tasas por el Centro de Atención a la Infancia, por el Servicio de Ayuda a Domicilio y por el Centro de Día correspondientes al mes de Junio de 2013.

Se establece como pago en **periodo voluntario, del 21 de junio del 2013, al 21 de agosto del 2013, ambos inclusive.**

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en los plazos señalados en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, en su horario de apertura al público.

Los recibos domiciliados serán presentados al cobro a partir del 21 de junio del presente.

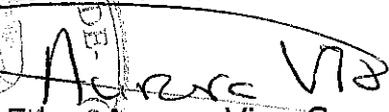
Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones se expondrán al público, para su examen y reclamación, si procede por los interesados, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeja, a 21 de Junio de 2013.

La Alcaldesa


Edo. Aurora Viso Carmona